

RESOLUCIÓN NÚM. 014-2026

QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EDICIÓN 2026.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINC), a través de su ministro, **ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ**, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 41-00 y demás disposiciones del marco jurídico vigente que rigen su organización y funcionamiento, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, que en consecuencia es deber del Estado promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece en el numeral 2 del referido artículo 64, que el Estado: “garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones.”

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-00 del 28 de junio de 2000 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, en su artículo 3 establece que la Secretaría de Estado de Cultura es la “instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura, conforme al artículo 4 de la Ley núm. 41-00, es el órgano de Poder Ejecutivo, representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la referida Ley núm. 41-00 dispone que: “el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial de las capacidades del ser humano.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de



estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes culturales.”

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que: “los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría [...].”
y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría [...].”

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 748-22, de fecha 16 de diciembre del 2022, se crea el Premio Nacional de Artes Escénicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Decreto 748-22 dispone que “El Premio Nacional de las Artes Escénicas se otorgará al artista que haya desarrollado toda una trayectoria de labor artística a través de una de las disciplinas siguientes: teatro, danza y música; y que lo hagan merecedor de tal distinción.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del referido Decreto, establece expresamente que: “El Ministerio de Cultura, mediante resolución ministerial anual, aprobará las bases de la premiación, que incluirá el perfil de los jurados, monto del premio, plazo del proceso del premio desde su convocatoria hasta su premiación, entre otros requisitos necesarios para su correcta ejecución.”

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 03-2023, de fecha 20 de enero de 2023, se establece la distribución de la coordinación y organización de los premios que otorga el Ministerio de Cultura, entre los distintos viceministerios, quedando a cargo del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, la coordinación y organización del Premio Nacional de las Artes Escénicas.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 09-2024 de fecha 2 de abril del año 2024, se estableció el carácter alterno de la convocatoria del Premio Nacional de las Artes Escénicas, estableciéndose la siguiente secuencia anual de las disciplinas galardonadas: edición 2024: danza; edición 2025: música; edición 2026: teatro; Edición 2027 y en los años subsiguientes se reinicia la secuencia con la disciplina danza.

CONSIDERANDO: Que el carácter alterno de las disciplinas objeto del Premio Nacional de las Artes Escénicas establecido en la Resolución núm. 09-2024, dificulta el reconocimiento oportuno de personas con méritos sobresalientes, al requerirse un ciclo de tres años para volver a premiar una misma disciplina. Esta circunstancia puede impedir que el galardón



sea otorgado en vida a potenciales premiados de avanzada edad, desvirtuando el propósito de reconocer oportunamente su trayectoria y sus aportes al desarrollo de las artes escénicas.

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística ha solicitado la modificación de la referida Resolución, para que la edición 2026 incluya la premiación a las tres disciplinas: danza, música y teatro, tomando en cuenta que se dispone de la correspondiente apropiación presupuestaria a tales fines.

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística ha sometido la propuesta de bases para el Premio Nacional de las Artes Escénicas, edición 2026, en las categorías de teatro, danza y música.

CONSIDERANDO: Que en razón de lo anterior, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, invita a la convocatoria del Premio Nacional de las Artes Escénicas, edición 2026.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto núm. 748-22, que crea el Premio Nacional de Artes Escénicas, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución núm. 03-2023, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), que conoce la distribución de los Viceministerios de los premios que otorga el Ministerio De Cultura.

VISTA: La Resolución núm. 09-2024 de fecha 2 de abril del año 2024.

VISTA: La Resolución núm.09-2025 de fecha 29 de abril del año 2025.

VISTAS: Las bases del Premio Nacional de Artes Escénicas, edición 2026.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,



RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR los artículos Primero y Segundo de la Resolución núm. 09-2024 de fecha 2 de abril del 2024, para que en lo adelante dispongan lo siguiente:

Primero: Se establece que el Premio Nacional de las Artes Escénicas será convocado y otorgado anualmente en las disciplinas de teatro, danza y música.

Segundo: En cada edición anual del Premio Nacional de las Artes Escénicas se otorgará un premio único en cada una de las disciplinas de teatro, danza y música, de conformidad con las bases aprobadas cada año.

SEGUNDO: APROBAR las bases del Premio Nacional de las Artes Escénicas, edición 2026, anexas a la presente Resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, para su correcta ejecución y seguimiento.

QUINTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ
Ministro de Cultura



Viceministerio de Creatividad y Formación Artística

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LAS CATEGORÍAS DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA, EDICIÓN 2026.

El **Ministerio de Cultura de la República Dominicana**, a través del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, convoca al **Premio Nacional de las Artes Escénicas**, edición 2026, el cual fue instituido mediante el **Decreto Núm. 748-22, de fecha 16 de diciembre de 2022**.

El Premio Nacional de las Artes Escénicas constituye un premio único, como máximo galardón que otorga el Estado dominicano a un artista dominicano que haya desarrollado una trayectoria de alta distinción de labor artística de toda una vida y realizados aportes en una de las siguientes disciplinas: **teatro, danza y música**.

BASES DEL PREMIO

I. Características generales del Premio

1. Participación.

Podrán ser postulados al Premio Nacional de Artes Escénicas, edición 2026 exclusivamente los artistas dominicanos por nacimiento o naturalización, residentes en el país o en el extranjero, que hayan desarrollado una trayectoria artística de alta distinción a lo largo de su vida y realizado contribuciones relevantes en una de las siguientes disciplinas: **teatro, danza o música**.

2. Presentación de candidaturas

Las candidaturas pueden ser presentadas por los miembros del Jurado Seleccionador del Premio, así como por las asociaciones, organizaciones y colectivos dominicanos vinculados a las artes escénicas en las disciplinas de teatro, música y danza, que no formen parte del Jurado.

Los miembros del Jurado Seleccionador de las distintas disciplinas podrán presentar sus propuestas de candidaturas durante la reunión convocada para el proceso de evaluación y nominación.

II. Plazo y presentación de candidaturas

3. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de candidaturas inicia el 17 de agosto de 2026, en horario de 8.00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y concluirá el 30 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.

4. Inscripción de candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse dentro del plazo establecido, en la sede de la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura, ubicada en la avenida George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, o mediante el correo institucional premiocultura@cultura.gob.do.

5. Contenido de la inscripción

Cada candidatura deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre completo del candidato o candidata propuesto;
- b) La disciplina para la cual se presenta la candidatura (teatro, danza o música). Cada candidato solo podrá ser postulado en una disciplina;
- c) Una breve reseña de la trayectoria artística del candidato, destacando sus principales aportes y méritos;
- d) Nombre de la asociación, organización o colectivo que presenta la candidatura, el cual deberá estar vinculado o contar con reconocida experiencia en la disciplina para la que postula al candidato.

6. Restricciones de participación:

No podrán ser postulados los funcionarios del Ministerio de Cultura ni de sus dependencias, incluidos ministro, viceministros, directores y demás servidores públicos. Asimismo, se prohíbe la participación de los cónyuges, ascendientes, descendientes y familiares colaterales de los referidos servidores públicos.

III. Jurado

7. Integración del Jurado:

El Jurado Seleccionador del Premio Nacional de Artes Escénicas estará conformado por el Ministro de Cultura, quien lo presidirá, el viceministro de Creatividad y Formación Artística, quien lo coordinará; y tres reconocidas personalidades con destacada competencia y trayectoria en las disciplinas de las artes escénicas (teatro, danza y música), así como por los representantes de tres instituciones y colectivos, cada uno vinculado a una de esas tres disciplinas.

8. Evaluación de los candidatos:

El Jurado Seleccionador regirá su procedimiento de evaluación, votación y veredicto mediante un reglamento que sus miembros validarán o modificarán al inicio de su gestión y



realizarán su evaluación basados en los criterios establecidos en el artículo 2 del Decreto núm. 748-22, teniendo como fecha límite para reunirse el viernes 9 de octubre de 2026.

Las decisiones del jurado se adoptarán por consenso o, en su defecto, por o mayoría simple. En caso de empate, el voto del Ministro de Cultura será dirimente.

9. Veredicto:

El veredicto del Jurado Seleccionador será inapelable y será adoptado en presencia de un notario público, quien levantará acta donde se hará constar la deliberación de dicho jurado.

10. Divulgación del veredicto:

El Jurado Seleccionador comunicará el veredicto a cada uno de los galardonados y se dará a conocer al público a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura.

IV. Premiación

11. Premios:

El ganador de cada disciplina recibirá un premio único en metálico por la suma de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00), además de un (1) certificado acreditativo de la concesión del premio correspondiente y un reconocimiento.

12. Ceremonia de Premiación:

La ceremonia de premiación del Premio Nacional de las Artes Escénicas 2026 se realizará en un acto solemne a ser convocado por el Ministerio de Cultura en el día, lugar y hora que establezcan las autoridades correspondientes.

V. Disposiciones Finales

1. Autorización de Uso de Imagen e Identidad:

La persona que resulte galardonada con el Premio Nacional de Artes Escénicas, en cualquiera de sus disciplinas, por el solo hecho de aceptar formalmente el reconocimiento, autoriza de manera expresa, libre e irrevocable al Ministerio de Cultura para captar, reproducir, fijar, comunicar públicamente, distribuir y utilizar su nombre, pseudónimo artístico (cuando corresponda), imagen, retratos, fotografías, grabaciones audiovisuales, datos biográficos, semblanza profesional y demás información vinculada con su trayectoria artística, en cualquier medio o formato, exclusivamente con fines de difusión institucional, educativos, culturales, informativos y promocionales relacionados con el Premio, incluyendo memorias de gestión, publicaciones, notas de prensa, redes sociales, sito web institucional y demás materiales oficiales.

Esta autorización no implica cesión de derechos de autor sobre la obra del galardonado y se ejercerá con respeto a su honor, dignidad y conforme a la legislación vigente en la República Dominicana.

